



DECRETO EXENTO N° 266. - .

MAT: Ordena Reintegro de Dineros a don Juan Flores Rozas, por motivos que indica.

ILLAPEL, 30 MAR. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) la Carta N° 5783 de don Juan Flores Rozas; 7º) el Memorándum N° 30 de la Jefa del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Illapel; y 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Carta N° 5783, don Juan Flores Rozas solicitó a este órgano de la Administración del Estado, la devolución de los dineros pagados en exceso por concepto de Permiso de Circulación del vehículo placa patente [REDACTED] entre los años 2011 a 2014, toda vez que se le estaba cobrando por un vehículo de un año distinto del suyo.

2º) Que, al verificar los datos proporcionados por el requirente, se pudo comprobar que efectivamente, existe un saldo a favor del mismo, por la suma de \$353.003.- (trescientos cincuenta y tres mil tres pesos) por los 4 años reclamados.

3º) Que, la regulación y forma de determinación de los Permisos de Circulación están fijados en los artículos 12 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063.

4º) Que, el Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público, habiendo verificado los antecedentes y argumentos expuestos, solicita la devolución de los \$353.003.- (trescientos cincuenta y tres mil tres pesos) pagados en exceso.

5º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

6º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **PROCÉDASE** la devolución del dinero pagado en exceso, por concepto de Permiso de Circulación del vehículo placa patente [REDACTED], de propiedad de don **JUAN FLORES ROZAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] cifra que asciende a **\$353.003.- (trescientos cincuenta y tres mil tres pesos)**.

II.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° **215.26.01 "Devoluciones"**, del Presupuesto Municipal respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. EMILIA LOPEZ VILLALÓN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/MLV/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.